

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo Dirección Territorial de Trabajo y Labora

2025/07876 Anuncio de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo sobre el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector del comercio de vidrio y cerámica de la provincia de Valencia. Código: 46000895011982.

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Trabajo y Labora de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo del sector del comercio de vidrio y cerámica de la provincia de València.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 11 de junio de 2025, por el que se acuerda proceder a actualización de las tablas salariales para el año 2025, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1.^a del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y en el artículo 49.2 f) de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo,

Resuelve

Primero: Ordenar el depósito y la inscripción del acuerdo en este Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

[VER ANEXO](#)

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 27 de junio de 2025.—La directora territorial de Trabajo y Labora, María Lurueña Ruiz.



ACTA DE COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO DE VIDRIO Y CERÁMICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

ASISTENTES

ACTA 1/2025

Representación empresarial

D. José Orts Guillen
D. José Catalá Martínez
Dña. M^a Teresa Soriano Hidalgo (asesora)

En la ciudad de Valencia, a 11 de junio de 2025, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio de Vidrio y Cerámica para la Provincia de Valencia.

Representación Social

Por U.G.T
D. Esteban Ramos Cano
D. Eduardo Mongay Batalla

Por CC.OO.

D. Patricia Carrillo Sevilla

Al haber quedado prorrogado durante el ejercicio 2025 el Convenio Colectivo de comercio de Vidrio y cerámica para la provincia de Valencia, por expresa decisión de las partes, en virtud de lo dispuesto en su artículo 3º, la comisión negociadora del Convenio Colectivo se ha reunido a fin de elaborar y publicar las tablas salariales del ejercicio 2025, alcanzando los siguientes

ACUERDOS:

1.- El incremento a aplicar con efectos desde el 1 de enero de 2025 sobre las tablas salariales del año 2024 para todos los grupos profesionales, será el siguiente:

- Incremento grupo VI y V: 4,50%
- Incremento grupo V: 5,00%
- Incremento resto de grupos (salvo la excepción que a continuación se indicará): 3%
- Incremento categoría profesional “Profesional de primera”: 7%

Se adjunta a la presente acta la tabla resultante de la aplicación de los incrementos salariales acordados, como Anexo I.

2.- Los atrasos se harán efectivos a partir de la publicación del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia, y como máximo deben estar abonados en el mes siguiente a su publicación.

Los ingresos correspondientes a cuotas de Seguridad Social de dichos atrasos se realizarán dentro del mes siguiente al de su abono efectivo.

3.- Las partes se comprometen a dar traslado del presente acuerdo a la Autoridad Laboral competente, a efectos de dar cumplimiento al artículo 90 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, para su depósito, registro y publicidad en el Boletín Oficial. A tal efecto, se expide autorización a M^a Teresa Soriano Hidalgo, con DNI nº ***6838**, para que realice las gestiones y los trámites pertinentes.

Y como prueba de todo lo que antecede y de conformidad con lo expuesto, firman todos los presentes, en el lugar y en la fecha del encabezamiento.

Por CC.OO.

Por la Asociación Empresarial Valenciana
de Almacenistas de Materiales de Construcción

Por U.G.T.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES 2025

GRUPO	ADMISTRACION, CONTABILIDAD Y TESORERIA			COMERCIAL, TAREAS DE VENTA, COMPRA O REPOSICION			MANTENIMIEN TO Y SERVICIOS AUXILIARES		
		MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL		MENSUAL	ANUAL
VI	Telefonista	1.036,90 €	16.590,42 €	Profesional de oficio 3º	1.036,90 €	16.590,42 €	Mozo/a	1.036,90 €	16.590,42 €
							Vigilante	1.036,90 €	16.590,42 €
							Limpieza	1.036,90 €	16.590,42 €
							Portero/a	1.036,90 €	16.590,42 €
V	Auxiliar Administrativo/a.	1.074,45 €	17.191,18 €	Profesional de 2º	1.041,86 €	16.669,80 €	Mozo/a especializado/a	1.041,86 €	16.669,80 €
IV	Administrativo/a	1.084,28 €	17.348,52 €	Profesional 1º	1.061,71 €	16.987,32 €			
	Cajero/a	1.124,25 €	17.987,94 €	Dependiente/a de 1ª	1.074,01 €	17.184,16 €			
	Taquimecanógrafo /a	1.124,25 €	17.987,94 €	Dependiente/a	1.045,71 €	16.731,33 €			
III	Of.administrativo/a	1.111,24 €	17.779,84 €	Encargado/a de Establecimiento	1.103,48 €	17.655,68 €	Jefe/a de Almacén	1.200,13 €	19.202,08 €
	Interprete	1.103,48 €	17.655,68 €	Viajante o corredor de plaza	1.111,29 €	17.780,68 €	Jefe/a de Servicios	1.161,46 €	18.583,36 €
	Secretario/a	1.091,97 €	17.471,58 €	Jefe/a de Sección	1.135,21 €	18.163,36 €	Jefe/a de Taller	1.037,90 €	16.606,40 €
	Jefe/a de Sección	1.137,54 €	18.200,63 €	Dependiente Mayor	1.189,27 €	19.028,32 €			
II	Jefe/a de Personal	1.277,29 €	20.436,64 €	Jefe/a de Compras	1.277,29 €	20.436,64 €			
	Titulado/a Grado Medio	1.200,13 €	19.202,08 €	Jefe/a de Ventas	1.277,29 €	20.436,64 €			
				Encargado/a General	1.300,15 €	20.802,40 €			
				Jefe/a de División	1.296,54 €	20.744,64 €			
I	Titulado/a Grado Superior	1.326,98 €	21.231,68 €						
	Director/a	1.393,13 €	22.290,10 €						
OTROS CONCEPTOS				DIETA	40,96 €				
				MEDIA DIETA	11,15 €				

